

SEGURO D&O

El **seguro D&O** protege de los altos cargos de una empresa de las reclamaciones de terceros perjudicados por actos incorrectos, reales o presuntos, cometidos en el ejercicio de sus funciones.

¿Por qué contratar un **seguro D&O**?

Principalmente porque las leyes dejan claro que **los directivos de las empresas, y no solo estas, tienen responsabilidad en caso de que causen daños o perjuicios a terceros, directa o indirectamente**. Una responsabilidad que puede afectar directamente a su patrimonio personal.

10 razones para contratar un seguro de D&O

1. Herramienta de carácter preventivo, con protección para tu patrimonio personal y familiar ante posibles demandas.
2. La inestabilidad y situación de crisis, aumento de las reclamaciones, mayor supervisión, investigación y vigilancia regulatoria por la Administración.
3. Estados de insolvencia que pudieran derivar en concurso de acreedores.
4. Cobertura para todos los empleados de la empresa ante reclamaciones por prácticas laborales (acoso sexual, laboral y discriminación...)
5. En siniestro, adelanto y abono de gastos de defensa hasta la cuantía contratada, servicios en caso de privación de bienes y asistencia psicológica.
6. Retroactividad ilimitada y cobertura para altos Cargos pasados, presentes y futuros.
7. Cobertura para grupos empresariales, filiales, participadas y sociedades hermanas.
8. Posibilidad de contratar un periodo adicional de notificación en caso de cese de actividad, con 12 meses gratis.
9. La responsabilidad no termina cuando dejas de ostentar el cargo (cobertura para antiguos administradores y directivos)
10. Ninguna empresa está exenta de recibir reclamaciones

¿Quién puede reclamar responsabilidad a un directivo?

- **Accionistas**, por inexactitud en la información facilitada o procesos de fusiones o adquisiciones.
- **Empleados**, por incumplimiento del contrato, despido ilegal o acoso.
- **Acreedores**, por ruptura injustificada del contrato o mala situación financiera de la compañía.
- **Competidores**, por violación de prácticas del mercado o competencia desleal.
- **Organismos públicos**, por infracciones tributarias o administrativas o prácticas de empleo.
- **Liquidadores de la sociedad**, por la toma de decisiones y acciones que han llevado a la compañía a esa situación.
- **Compradores de la sociedad**, por inexactitud o falsedad de la información aportada u ocultación de datos necesarios para la operación.

Unirse a la reunión

Para más información. Marcos García Correa. 607.302.430